

Río Cuarto, agosto 23/2017

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Silvia Cristina BERTOLO (DNI Nº 20.283.588) en el cargo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Exclusiva, en el del Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en el dictado de 6hs en la Asignatura Lengua Francesa III –anual-(Cód. 6890), 2 hs. Semanales en la Asignatura Seminario de Semiótica -1er. Cuat.-(Cód.6895); y 2hs. Semanales en el Seminario de Lingüística -2do. Cuat.- (Cód. 6896).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Prof. Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283.588), en el Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Prof. Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283.588) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 620/2017

SMP